



RAD: 081374089001-2020-00029

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: JHOSER KLEIN MIRANDA MARTINEZ Y LICIDETH DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, seis (6) de Agosto del 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. de Campo de la Cruz seis (6) de Agosto
Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores JHOSER KLEIN MIRANDA MARTINEZ Y LICIDETH DE LA HOZ RAMIREZ, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *"EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos"*,

Dicho lo anterior, y encontradose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para la celebración del mismo ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JHOSER KLEIN MIRANDA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.845.615 y LICIDETH DE LA HOZ RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.763.213, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios JHOSER KLEIN MIRANDA MARTINEZ y LICIDETH DE LA HOZ RAMIREZ para el día 08 de septiembre del 2020, a partir de las 09:30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición.

TERCERO: CITAR a los señoras RAFAEL ENRIQUE CALVO NAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.480.168 y la señora EDERCILIA ISABEL MONTENEGRO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 26.812.773 expedida en el Piñón (Mag.), residentes en la Calle 13 No. 2 - 84 Barrio Las Malvinas jurisdicción del Municipio Campo de la Cruz, en calidad de



TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, por lo que las partes deberán aportar al correo institucional del despacho, con antelación a la fecha señalada para la celebración, dirección de correo electrónico y tener en cuenta el número de celular 3122093105

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo se la cruz a los
10/08/2020
Notifica por estado No.051
La secretaria, Griselda Toscano
Castro